



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS  
DEMANDANTE : DIEGO ALBERTO JIMENEZ MONTILLA  
BENEFICIARIO : SILDANA MONTILLA  
RADICADO : 2022-00090

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda interpuesta por el señor DIEGO ALBERTO JIMENEZ MONTILLA, se advierte lo siguiente:

1. Quien formula la demanda carece de derecho de postulación, este tipo de procesos deben ser adelantados a través de abogado.
2. Debe indicar de manera clara y precisa cual es el acto o actos jurídicos que requiere para la designación de apoyo.
3. No aporta registro civil de nacimiento de DIEGO ALBERTO JIMENEZ MONTILLA, por medio del cual se acredite la relación de parentesco.

Así las cosas, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 013 del 4 de abril de  
2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria